

Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

DICIEMBRE 2024

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar 2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 399/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable a la Señora......, DNI Nº, CBU, la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), para solventar gastos de traslado de su hija, DNI Nº, para consulta médica, a la ciudad de Concordia, donde fue intervenida quirúrgicamente.

<u>Artículo 2º:</u> El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de diciembre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 400/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de noviembre de 2024, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento veintiséis (126) subsidios, por un monto total de pesos veintinueve millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta (\$ 29.553.150.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 4:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de noviembre de 2024

 $\underline{\textbf{Presidente Municipal:}} \ \mathsf{Lic.} \ \mathsf{Francisco} \ \mathsf{Benedetti}.$

<u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 401/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DENTE DE LA MONICII ALIDAD DE LAIMOQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Autorizase al agente municipal, Rubén Octavio Farabello, DNI Nº 34.467.362, empleado de planta permanente, Legajo Nº 292, a hacer uso de la licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo, en virtud a lo establecido en el Artículo 172, Ordenanza Nº 35/2022, Estatuto del Empleado Municipal de Larroque, y a partir del día de la fecha.

<u>Artículo 2º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 402/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), a la Profesora Maricruz Korell, DNI Nº 37.545.232, para afrontar gastos por viaje a la ciudad de Gualeguay, para competir en la Liga de Voley, con el equipo del C.E.F. Nº 9.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de diciembre de 2024

 $\underline{\textbf{Presidente Municipal:}} \ \mathsf{Lic.} \ \mathsf{Francisco} \ \mathsf{Benedetti}.$

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 403/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: Déjese sin efecto el Artículo 2, del Decreto Nº 122/2021, a través del cual se designa como Jefa Interina de Catastro Municipal a la Señora Marianela Saavedra.

<u>Artículo 2º</u>: Designase a la Señora Marianela Saavedra, DNI Nº 27.322.257, Personal de Planta Permanente, como Encargada del Área de Obras Privadas de la Municipalidad de Larroque, a partir del 2 de diciembre de 2024.

<u>Artículo 3º</u>: Designase al Señor José Manuel Gómez, DNI Nº 35.444.703, personal de Planta Transitoria, como Encargado de Área de Catastro Municipal, a partir del día 2 de diciembre de 2024.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de diciembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 403/2024 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 27/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de noviembre 2024, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se modifican los importes de la Tasa de Almacenamiento, establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 31/2022.

<u>Artículo 2°:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de diciembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 404/2024 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Promulgase la Ordenanza Nº 28/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de noviembre 2024, que consta de seis (6) artículos, mediante la cual se aprueba del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del año 2025, presentado ente ese Honorable Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal.

<u>Artículo 2°:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de diciembre de 2024.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 405/2024 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 24/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de noviembre 2024, que consta de 2 artículos, mediante la Resolución Nº 25/2024, mediante la cual se declara de Interés Municipal, la iniciativa "¿Nos das una mano?", del Grupo Scout San Isidro Labrador de nuestra ciudad,.

<u>Artículo 2º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 3 de diciembre de 2024

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 406/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Contador Municipal, Andrés De Zan, por el termino de seis (6) días, a partir del 9 de diciembre de 2024 y hasta el día 16 de diciembre de 2024, inclusive.

<u>Articulo 2º:</u> Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de diciembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 407/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-), a la Cooperadora de la Escuela № 15 "José Benedicto Virué", que destinaran a solventar parte de los gastos que se originan en la organización del Corso Infantil. El pago se hará efectivo a nombre de la Señora Lucrecia Evangelina Benedetti, DNI № 22.911.347, en su carácter de Rectora del Establecimiento y en dos cuotas, la primera a principio del mes en curso y la segunda al finalizar el año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 408/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas:...

<u>Artículo 2º:</u> El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 409/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: Designase como Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad de Larroque, al agente de Planta Permanente, Legajo Nº 95, Sr. Germán Miguel PARRILLA, DNI Nº 24.118.294, a partir del 1º de diciembre de 2024, quien estará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: Mientras dure en su cargo de mayor responsabilidad, el agente designado en el Artículo 1º, percibirá el equivalente a un Director conforme Ordenanzas en vigencia, suspendiéndose todo otro adicional anterior mientras permanezca en el cargo, no pudiendo percibir horas extras.

<u>Artículo 3º</u>: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º</u>: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 410/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios N°_{2} 28, convocado por Decreto N°_{2} 395/2024, para la compra de un tractor corta césped.

<u>Artículo 2º:</u> Adjudicase la provisión del material licitado a: Bourlot Néstor C., cotiza lo solicitado por la suma de pesos siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho (\$ 7.142.898.-), IVA incluido.

<u>Artículo 3º:</u> Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0805, Bienes de Capital, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de diciembre de 2024.

 $\underline{\textbf{Presidente Municipal:}} \ \mathsf{Lic.} \ \mathsf{Francisco} \ \mathsf{Benedetti}.$

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 411/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 29/2024, con fecha de apertura el día viernes 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil (10.000) litros de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

<u>Articulo 2º:</u> Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

<u>Artículo 3º:</u> Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos once millones trescientos mil (\$ 11.300.000.-).

Artículo 4°: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

<u>Artículo 5º:</u> Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

<u>Artículo 6º:</u> Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad

7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub .Parcial 00 y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.-

<u>Artículo 7º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de diciembre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 412/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º:</u> Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas:

-...... DNI № ..., la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-)

-....., DNI Nº ..., la suma de pesos veintiún mil doscientos (\$ 21.200.-)

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 11 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 413/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial para el mes diciembre de 2024, del dos con cuarenta por ciento (2,40%), con base al mes de noviembre, quedando la escala de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	561.266,38
2	502.353,94
3	454.539,89
4	422.347,83
5	394.394,32
6	361.845,27
7	343.602,07
8	326.990,06
9	315.908,08
10	304.820,70

<u>Artículo 2º</u>: Establecese, a partir del mes diciembre de 2024, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras,

presentismo, más asignaciones familiares, en la suma de_pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$ 492.000.-).

<u>Artículo 3º</u> Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

<u>Artículo 4º</u>: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza Nº 16/2019, Código Tributario Municipal.

<u>Artículo 5º:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 414/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la adscripción del Profesor Felipe Rogelio Bon, DNI Nº 30.243.242, en los cargos que se detallan a continuación: 1 (un) cargo de Preceptor, (Plaza Nº 105042), Suplente, 2(dos) horas cátedra se Música -2º "C"- (Plaza Nº 607005) Titular, 2 (dos) horas cátedra de Música -3º "A"- (Plaza 2141781), Suplente Cargo Vacante, 2 (dos) horas cátedra de Música -4º "C" – (Plaza), Suplente Término Fijo, para cumplir funciones como Encargado del Ballet Folclórico Infantil "Desde el Cauce", dependiente del Área de Cultura de la Municipalidad de Larroque.

<u>Artículo 2º:</u> Envíese copia del presente Decreto al Profesor Felipe Rogelio Bon y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 12 de diciembre de 2024

 $\underline{\textbf{Presidente Municipal:}} \ \mathsf{Lic.} \ \mathsf{Francisco} \ \mathsf{Benedetti}.$

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 415/2024 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Disponese un reordenamiento en las bonificaciones por Títulos que perciben los agentes municipales, quedando de la siguiente manera:

- Título Secundario, el diecisiete con cinco por ciento (17,5%), sobre el básico de la categoría 10,
- Titulo Terciario, se establecerá el mayor valor que resulte de aplicar el quince por ciento (15%) de la categoría de revista del agente y el diecisiete con cinco por ciento (17,5%) del básico de la categoría diez (10),

• Titulo universitario, se liquidará el veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría de revista del agente.

<u>Artículo 2:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno:</u> Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 416/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas, para atender gastos sociales y de salud, a las siguientes personas: ...

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 17 de diciembre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 417/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º</u>: Disponese asueto en el ámbito de la Municipalidad de Larroque, el día 24 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Disponese receso administrativo durante el período comprendido entre los días 30 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de enero de 2025, inclusive, el que se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes municipales.

Artículo 3º: Exceptuase de lo dispuesto en el artículo 2º, durante el lapso comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025, inclusive, a las áreas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las funciones municipales, conforme lo determine el titular de cada Secretaría en el ámbito de su competencia, incluyendo las siguientes:

- 1. Contable.
- 2. Tesorería.
- 3. Compras.
- 4. Rentas.
- 5. Transito.

<u>Artículo 4º</u>: Los encargados de Personal, previa evaluación de cada caso particular en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, establecerán las excepciones parciales y/o totales necesarias para

garantizar la prestación de los servicios esenciales y mantenerlos en plena ejecución.

<u>Artículo 5º</u>: Prorróguense automáticamente hasta el 24 de enero de 2025, inclusive, y sin intereses, todos los vencimientos de tasas, contribuciones y planes de pago que operen durante el receso administrativo.

<u>Artículo 6º</u>: El presente decreto será refrendado por la totalidad de los Secretarios del Ejecutivo Municipal y remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

<u>Artículo 7</u>: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 18 de diciembre de 2024.-

 $\underline{\textbf{Presidente Municipal:}} \ \mathsf{Lic.} \ \mathsf{Francisco} \ \mathsf{Benedetti}.$

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 418/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1:-</u> Otórguese un aporte económico no reintegrable, de *pesos ochenta mil (\$ 80.000.-)*, al responsable de "La Serenata Móvil", Señor Ricardo Abel Elena, DNI № 8.356.431, que destinará a solventar parte de los gastos que le demanda la realización de dicho evento.

<u>Artículo 2:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

<u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 419/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte único, no remunerativo, no bonificable de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a cada uno de los ochenta y dos (82) empleados de planta de este Municipio, y por un total de pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000.).

<u>Artículo 2º</u>: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL", del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 3º</u>: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 diciembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 420/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte no reintegrable de pesos trecientos mil (\$ 300.000.), a los organizadores del festival cultural independiente "LARROCK´N ROLL", destinados a solventar gastos originados en la organización del citado evento. Dicho aporte será entregado al Señor Luján Lucas Damián Marchesini, DNI № 33.596.824, CBU 0070119300041596400323.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de diciembre de 2024

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 422/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), a la delegación de artistas locales, preseleccionados en pre-Cosquín Gualeguaychú, para participar del festival de Cosquín. Dicho pago se hará efectivo a la Señora Celia Noemi Taffarel, DNI Nº 16.610.962, CBU 38600002705000040147641.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de diciembre de 2024.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

<u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 423/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: Disponese el ascenso de categorías, a partir del 1º de diciembre del año en curso, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA
198	SANCHEZ, Pablo Gastón	33.596.840	6
206	ALEM Martín Miguel	23.392.906	6
251	LAPALMA Pablo	32.026.006	5

252	PINTOS Claudio	28.627.650	6
253		17.053.872	6
254	CALERO Rubén Darío	22.602.919	5
239	SANDOVAL Marcela Alejandra	21.789.181	8
280	VIALE Lucila	41.320.539	8
281	DE ZAN RAUL Osvaldo	16.404.667	8
283	LOPEZ Micaela Lucía	38.255.507	8
284	BENITEZ Vanesa	36.191.532	8
287	AVINCETTO María Soledad	26.377.639	8
288	AUBERT Edgardo Andrés	25.702.872	8
289	OTERO Braulio Norberto	32.069.666	8
278	ESPINDOLA José	22.463.279	9
282	PELAEZ Luciano Raúl	33.596.850	9
285	VELA Mario Jonatan	37.923.174	8
286	TORRES Carlos Maximiliano	27.839.714	9
290	TOLOZA Miguel Ángel	22.702.858	9
291	PAREDES Celeste	23.697.347	9

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL", del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 diciembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti. Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 424/2024 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE: **DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de diciembre de 2024, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI № 17.053.859	\$ 200.000
-FERRANTE, Claudio Daniel, DNI Nº 37.773.619	\$ 200.000
-CANO, Vanesa Romina, DNI № 30.095.058	\$ 200.000

-BOISSELEAU, Luciano, DNI № 39.621.364 \$ 200.000.-\$ 200.000--AUBERT, María Evelyn, DNI № 36.191.586

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34 y Cuenta 732, Subcuenta 561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 26 de diciembre de 2024.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 425/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, **DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de diciembre de 2024, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.-

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento treinta y cinco (135) subsidios, por un monto total de pesos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa (\$ 33.449.790.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de diciembre de 2024

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti. Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 426/2024 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos seis millones setecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (\$ 6.735.295.-) por las actividades que se realizan en la colonia de vacaciones, clases de natación, pileta recreativa, corralito, torneos, jornadas y talleres municipales en concepto de clases deportivas y recreativas en el polideportivo, newcom, jornadas y talleres municipales, por el mes de diciembre de 2024 y de acuerdo al siguiente listado:

HONORARIOS PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DICIEMBRE 2024

NIO	DICIEMBI	TOTAL	
Nº	PROFESORES	DNI	125.055.00
1	GALLO ABRIL JULIETA	46.426.114	125.955,00
2	ACOSTA TRIANA	42.477.304	125.955,00
3	ARCE CECILIA	37.289.993	141.580,00
4	ARIAS NICOLAS	38.773.604	167.205,00
5	BADINI CAROLINA	44 368 350	222.155,00
6	BATOCHI ESTEFANIA	43.827.871	434.250,00
7	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	238.000,00
8	BONELLA AGUSTINA	39.036.381	143.216,00
9	CABRERA LAUTARO	45.047.396	125.955,00
10	CAFFERATTA LUCIA	42.606.395	173.900,00
11	CASERES JUAN IGNACIO	45.758.513	132.830,00
12	CEVEY AGUSTINA	44.152.715	143.216,00
13	FERNANDEZ SOFIA	44.151.370	232.355,00
14	FLORES XIOMARA	39.841.521	102.304,00
15	GONZALEZ FACUNDO	38.773.642	71.620,00
16	KORELL JUAN PATRICIO	35.444.741	71.620,00
17	KORELL MARCELO	43.000.389	125.955,00
18	KORELL MARICRUZ	37.545.232	108.848,00
19	KORELL TOMAS	47.178.086	125.955,00
20	LERTORA IGNACIO	44.843.278	132.830,00
21	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	72.625,00
22	LONDRA MAURICIO	29.552.633	202.775,00
23	LUISSELI GUADALUPE	45.047.355	118.546,00
24	MACIEL VILMA	27.839.726	71.620,00
25	METTLER ALEM CAMILA	43.340.795	214.846,00
26	MOLINA FERNANDA	44.981.597	195.130,00
27	MORISON MELANI	41.629.548	118.546,00
28	OLIVERA KEVIN	33.596.860	60.375,00
29	OTERO DALMA	44.368.324	118.546,00
30	OTERO MARIA NAHIR	37.293.249	173.900,00
31	PRINZEN SOL	39.122.786	202.000,00
32	RONCONI AGUSTIN	40.691.323	381.555,00
33	ROTHELME EDUARDO	43.030.431	186.125,00
34	ROTHERMEL TIZIANO	46.680.717	125.955,00
35	TAFFAREL ILEANA	25.102.163	128.875,00
36	TRONCO JESICA	39.036.349	332.275,00
37	VIALE LAUTARO	43.030.403	362.897,00

SUB-TOTAL 6.212.295,00

TALLERES MUNICIPALES DICIEMBRE 2024

Νº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	258.000,00	ADULTOS MAYORES - DISCAPACIDAD
2	ELENA RICARDO	8.356.431	30.000,00	ADULTOS MAYORES
3	FERRANTE CLAUDIO	38.773.619	25.000,00	ADULTOS MAYORES
4	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	80.000,00	ADULTOS MAYORES - DISCAPACIDAD
5	LONARDI LUCAS	36.191.572	50.000,00	ESPACIO INCLUSION
6	RONCONI AGUSTIN	40.691.323	80.000,00	ADULTOS MAYORES - DISCAPACIDAD

SUB-TOTAL 523.000,00

TOTAL 6.735.295,00

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 y Cuenta 732, Subcuenta 561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese

DESPACHO, 26 de diciembre de 2024.-

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti. <u>Secretario de Gobierno</u>: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO № 427/2024D.E.EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Articulo 1º.- Dispónese la apertura de la Cuenta Especial Nº 42, "ECONOMIA CIRCULAR", donde se imputará el monto de dos millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis con setenta centavos (\$ 2.165.876,70.-), correspondiente al beneficio otorgado al Municipio de Larroque por Resolución Nº 1087 M.D.H., destinado a la implementación total del proyecto "Economía Circular".

<u>Articulo 2º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de diciembre de 2022.

<u>Presidente Municipal:</u> Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.